



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RM N° 647/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 647/08**

Sucre, 10 de Noviembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 10 de noviembre de 2008, el H. Concejo Municipal, a solicitud expresa del señor Alfredo Raya Bretel, CONSULTOR GTZ GFA. PADEP, recibió en audiencia pública para la presentación del PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE LA VENTANILLA UNICA DE ATENCION DE TRAMITES, en el Ente Deliberante, que tiene por objeto vincular el sistema de información y gestión de los procedimientos administrativos con el Despacho del Ejecutivo Municipal, que tiende a facilitar el acceso de los vecinos a través de la simplificación de trámites, técnico administrativos, normativos y de fiscalización, concluida la presentación y realizadas las consideraciones por los señores Concejales, han determinado autorizar la implementación de la ventanilla única de atención de trámites, en coordinación y socialización con los servidores públicos del H. Concejo Municipal.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, tiene suscrito un Convenio de Cooperación Técnica con los representantes del Programa de Apoyo a la Gestión Pública Descentralizada y Lucha Contra la Pobreza (PADEP-GTZ), con la finalidad de brindar asistencia técnica, a los efectos de mejorar sus estructuras y procedimientos administrativos, logrando mayor transparencia, responsabilidad, eficiencia y participación política en la gestión pública y otros.

Que, la asistencia técnica contará con el apoyo de los siguientes componentes: Descentralización (C1), Reforma Institucional Y Participación Ciudadana (C2), Equidad Social (C3), Interacción Estado y Sociedad Civil (C4), que serán definidos a través de "Proyectos de Cambio" de esta manera, en el Gobierno Municipal, se implementará con asesoramiento, capacitación, acompañamiento y la difusión, correspondiente.

Que, el PADEP GTZ a través del Componente C2 presta asistencia técnica al GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, para la implementación de una nueva cultura institucional, centrada en el cliente / usuario y basada en resultados externos – concertados participativamente con actores relevantes de la sociedad civil e internos – actores institucionales – que se concentran a través de "Acuerdos de Desempeño"

Que, en el caso del ejecutivo municipal, se indica que tiene una ventanilla única que brinda servicios de información inmediata sobre el estado de trámites de correspondencia administrativa externa a los usuarios interesados mediante un proceso que fue organizado y puesto en marcha con Asistencia Técnica del PADEP GTZ –C2, siendo que el H. Concejo Municipal, como máxima autoridad del Gobierno Municipal, no tiene el mismo tipo de servicio al margen de existir una interacción permanente entre ambos, por lo que, se hace necesario implementar el sistema que integre entre el Ejecutivo y Concejo Municipal, para un mejor control, respuesta a la población y de la gestión municipal.

Que, de acuerdo a los arts. 36, 37 y 38 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal, una de las atribuciones de carácter administrativo de los miembros de la Directiva del Ente Deliberante es: "Seleccionar la correspondencia que ingrese al Concejo Municipal para derivarla al Pleno, Directiva y Comisiones; preparar y someter a la aprobación, los proyectos de procedimientos y manuales de organización y funcionamiento internos del Concejo, controlar y supervisar el correcto funcionamiento administrativo del Concejo..."



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

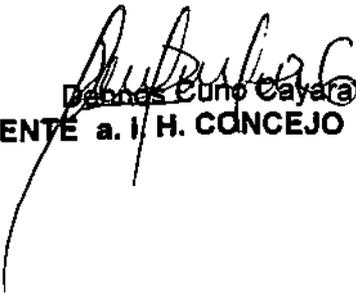
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

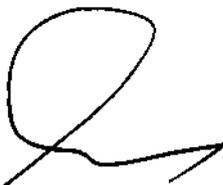
Art. 1º AUTORIZAR la IMPLEMENTACION del "PROYECTO DE LA VENTANILLA UNICA DE ATENCION DE TRAMITES", en el H. Concejo Municipal, a través del CONSULTOR GTZ GFA. PADEP, señor Alfredo Raya Bretel, que tiene por objeto vincular el sistema de información y gestión de los procedimientos administrativos con Despacho del Ejecutivo Municipal, para facilitar el acceso de los vecinos a través de la simplificación de trámites, técnico administrativos, normativo y de fiscalización, en coordinación y socialización con los servidores públicos del H. Concejo Municipal, prestando el asesoramiento, capacitación, acompañamiento y la difusión correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


PRESIDENTE a. I. H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL